



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 171/21 Sucre, 01 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 01 de julio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Prof. Eduardo Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, permiso para la Sesión Plenaria de (hoy) 01 de julio de 2021 para asistir a partir de Hrs. 13:00 en la inspección – visitas a centros dependientes del SLIM del Municipio; junto a autoridades del Ejecutivo Municipal, la Brigada Parlamentaria y la Gobernación, en ese sentido, el Concejal Edwin González Aparicio, señaló que al estar cumpliendo el Concejal Prof. Eduardo Lora Siñani, funciones como miembro de la Comisión Social y es una actividad del Concejo Municipal de carácter oficial, lo que corresponde es su declaratoria en comisión, moción que es apoyada por el Concejal Gonzalo Pallares Soto; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, han determinado APROBAR la presente Resolución, que Declara en Comisión Oficial al CONCEJAL: Prof. Eduardo Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A CENTROS DEPENDIENTES DEL SLIM DEL MUNICIPIO; JUNTO A AUTORIDADES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA BRIGADA PARLAMENTARIA Y LA GOBERNACIÓN, el día de (hoy) 01 de julio de 2021 a partir de Hrs. 13:00, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A CENTROS DEPENDIENTES DEL SLIM DEL MUNICIPIO, JUNTO A





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

AUTORIDADES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA BRIGADA PARLAMENTARIA Y LA GOBERNACIÓN, el día de (hoy) 01 de julio de 2021 a partir de Hrs. 13:00, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

